

Por fiscal General de la Real Audiencia de Mexico
y de los Reinos de Indias de Nueva España
y de las Indias Occidentales de España
por el Sr. D. Juan de Torres y Guzmán
fiscal de la Real Audiencia de Mexico
y de los Reinos de Indias de Nueva España
y de las Indias Occidentales de España
en el mes de Mayo de 1764

Por depositario de las Cuentas de la Real Hacienda
de la Ciudad de Mexico y de los Reinos de Indias
de Nueva España y de las Indias Occidentales
de España por el Sr. D. Juan de Torres y Guzmán
fiscal de la Real Audiencia de Mexico
y de los Reinos de Indias de Nueva España
y de las Indias Occidentales de España
en el mes de Mayo de 1764

Por Procurador de las Cuentas de la Real Hacienda
de la Ciudad de Mexico y de los Reinos de Indias
de Nueva España y de las Indias Occidentales
de España por el Sr. D. Juan de Torres y Guzmán
fiscal de la Real Audiencia de Mexico
y de los Reinos de Indias de Nueva España
y de las Indias Occidentales de España
en el mes de Mayo de 1764

Por apuradores de las Cuentas de la Real Hacienda
de la Ciudad de Mexico y de los Reinos de Indias
de Nueva España y de las Indias Occidentales
de España por el Sr. D. Juan de Torres y Guzmán
fiscal de la Real Audiencia de Mexico
y de los Reinos de Indias de Nueva España
y de las Indias Occidentales de España
en el mes de Mayo de 1764

Por fiscal de las Cuentas de la Real Hacienda
de la Ciudad de Mexico y de los Reinos de Indias
de Nueva España y de las Indias Occidentales
de España por el Sr. D. Juan de Torres y Guzmán
fiscal de la Real Audiencia de Mexico
y de los Reinos de Indias de Nueva España
y de las Indias Occidentales de España
en el mes de Mayo de 1764

